



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“Sofía E. Broquen de Spangenberg”
NIVEL Terciario**

Juncal 3251 – (54-11) 4-807-2958 / 2966 / 2967- Capital Federal

El Rectorado y el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg” convocan a Selección de Antecedentes para interinatos y suplencias. El orden de mérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular, para la siguiente cátedra:

Traductorado Técnico Científico y Literario en Inglés

Primera cátedra a cubrir:

Ayudante de Trabajos Prácticos de Traducción – Interinato

18 horas cátedra

A cubrir en horarios del turno vespertino

REQUISITOS:

- Título de Traductor de Inglés (excluyente)
- Formación y/o experiencia comprobable en el área (relevante).

Según nuestro Reglamento Orgánico Institucional, son funciones del AyTP:

“Artículo 52°.- Ayudante de trabajos prácticos

Son funciones del Ayudante de trabajos prácticos:

- coordinar con el profesor la planificación de trabajos prácticos;
- ordenar el material de trabajo de la cátedra y velar por su buena conservación; - llevar la nómina de los trabajos realizados por los alumnos e informar al respecto al profesor de la instancia curricular;
- evaluar los trabajos prácticos según las pautas establecidas por el profesor;
- acompañar el desarrollo de los trabajos prácticos;
- coordinar la realización de trabajos prácticos entre instancias curriculares con otras disciplinas.”

El/la postulante deberá presentar un proyecto diseñado para asistir a los/las estudiantes de traducción general (Traducción I y II) en diferentes problemas propios de la traducción y de la redacción en español, así como trabajar con ellos/as aspectos teóricos que se dicten en las diferentes cátedras. Asimismo, deberá seguir el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes e informarlo al/a la profesor/a del curso.

Se espera que colabore con los/ las docentes de Traducción en la realización de trabajos prácticos, organice reuniones individuales con los/las estudiantes que deban fortalecer sus competencias de traducción, interactúe con los/las docentes de las materias de Traducción I y II para conocer la especificidad de cada cátedra y, a la vez, mantenga con ellos/ellas una comunicación activa sobre los procesos que identifica en los y las diferentes estudiantes. Asimismo, deberá familiarizarse con los programas de las materias y podrá sugerir bibliografía.

Se espera, además, que esté conectado/a con las Lenguas españolas 1 y 2 para realizar un trabajo interdisciplinario que impacte positivamente en los/las estudiantes.

En el proyecto, se recomienda detallar posibles necesidades de los/las estudiantes, modo de interactuar con los y las docentes, y especificar la modalidad y dinámica de trabajo.

Requisitos Obligatorios:

- Presentación de **FICHA de INSCRIPCIÓN**, que contenga **CV** y **Proyecto de Trabajo**.

El **currículum vitae** deberá estar foliado y firmado, y se indicará:

1. Título Docente (se deberá adjuntar copia digitalizada)
2. Otros títulos (se deberá adjuntar copia digitalizada)
3. Postítulos (se deberá adjuntar copia digitalizada)
4. Actividad Académica:
 - Cursos dictados/asistidos. Jornadas. Congresos, etc.
 - Publicaciones, etc.
5. Antecedentes Laborales
6. Antecedentes de Investigación
7. Antecedentes de Gestión
8. Otros Antecedentes

Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento foliado (numerado). Este tiene carácter de Declaración Jurada.

El CV, proyecto y ficha de inscripción deberán enviarse por correo electrónico a sbsconcursos@gmail.com

Sólo se recibirán las propuestas vía correo electrónico y en formato PDF.

Asunto : Traductorado Técnico Científico Literario en Inglés. Ayudante de Trabajos Prácticos de Traducción (anual) – Interinato

Se debe esperar acuse de recibo.

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

- **INSCRIPCIÓN:** 3 al 17 de agosto de 2022
- **PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO:** 18 y 19 de Agosto.
- **COLOQUIO:** fecha a confirmar
- **PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN AL CONSEJO DIRECTIVO:** fecha a confirmar
- **NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:** 2 (dos) días posteriores al dictamen.
- **PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN:** 2 (dos) días posteriores a la notificación.
- **RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN:** 7 (siete) días posteriores al pedido de reconsideración.
- **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** 2 (dos) días posteriores a la reconsideración del consejo directivo

Comisión evaluadora:

Sandra Lauría, Daniela Bentancur, Soledad Pampillo (externa). Suplente: Julieta Giambastiani.

Estudiante Veedora: a designar

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de dictado de la instancia curricular. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez terminado el proceso de selección.

Los tiempos pueden extenderse en función a la cantidad de inscriptos.

Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la DGENyA (ME - GCBA) y en la comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“Sofía E. Broquen de Spangenberg”
Juncal 3251 – (5411) 4-807-2958 / 2966 / 2967- Capital Federal

COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERENDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

Apellido y nombres completos:

Documento de Identidad: Tipo: Fecha

Número

de nacimiento: Domicilio:

Ficha Municipal (si la
tuviese) TE/FAX

E-Mail

Celular

*** 2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso:**

TÍTULO DOCENTE: TERCARIO O UNIVERSITARIO (adjuntar copia)

OTROS TÍTULOS:

3.- ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA (AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS/FECHA Y DURACIÓN)

4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL: ANTIGÜEDAD

**EN NIVEL PRIMARIO ANTIGÜEDAD EN NIVEL
MEDIO**

ANTIGÜEDAD EN NIVEL Terciario/UNIVERSITARIO

5.- ANTECEDENTES LABORALES:

ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA A CUBRIR (DESDE/ HASTA)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)

**EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA A CUBRIR: (DESDE/
HASTA)**

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)

**SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CATEDRAS EN EL NIVEL Terciario O
UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA) (INSTITUCIONES/N°
DE HORAS)**

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario.

Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio.
- Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del curriculum no compensará ninguna omisión

La inscripción implica aceptación horaria.

Tanto la planilla como el curriculum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada

Número de folios entregados:	Firma oficina receptora
Firma	Aclaración
Aclaración	Fecha de recepción:

PROYECTO - PROPUESTA

Requisitos para su presentación:

Carrera:

Instancia curricular:

Trayecto:

Duración:

Profesor/a:

Cuatrimestre / Año:

Turno:

1. **Fundamentación**

2. **Objetivos**

3. **Contenidos mínimos**

4) M

etodología de trabajo

5) M

modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción

6) **Bibliografía obligatoria**

7) **Bibliografía ampliatoria**

FIRMA Y
ACLARACION

Ley 2270

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGE SUP [DFD - DGE S], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes.

Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.

Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.